Nota DNC N° 5358 /2022

Asunción, 08 de junio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397339
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRTAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO COVID-19.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de las documentaciones en las cuales ofrecen respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N° 3794/2022 de fecha 04/05/2022, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   - Verificada la NOTA DRNL-DGDSRS N° 195/2022 de fecha 21/04/2022, que ya fuera remitida con anterioridad como respuesta a la observación realizada, verificándose inconsistencia entre lo establecido sustancialmente en el PBC que requieren como "compatibles con los equipos instalados en los servicios dependientes del MSPYBS, y en la nota aclaran que "básicamente consta de un kit de equipos en comodato".
   - Establecieron sustancialmente en el PBC que la oferta debía de incluir todos los calibradores, consumibles, controles, etc. Si debía ofertarse debieron detallar y codificar cada uno por separado del reactivo.

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: uurunaga